

ASUNTO: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO  
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCIÓN  
DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: LUIS EVELIO DUQUE ORTIZ C.C. 10.058.458  
DEMANDADOS: SANDRA MILENA CÁCERES VELOZA C.C. 1.094.887.284  
RADICADO: 630014003006-2019-00913-00

---

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G. del Proceso, además de que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C.G. del P. y el título ejecutivo (Contrato de Arrendamiento y Sentencia del 13 de marzo de 2020 que condena en costas) prestan mérito del mismo tenor según lo establecido en el artículo 422 Ibídem, razón por la cual el juzgado;

**R E S U E L V E:**

A-) LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, por las siguientes cantidades de dinero:

1º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de abril de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

2º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de abril de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de mayo de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

3º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de junio de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

4º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de julio de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

5º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de agosto de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

6º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de septiembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

7º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de octubre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

8º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

9º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de diciembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

10º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2018, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

11º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de febrero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

12º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

13º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

14º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de abril de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

15º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

16º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

17º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

18º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

19º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

20º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

21º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

22º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

23º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

24º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

25º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

26º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de abril de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

27º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

28º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de julio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

29º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

30º) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020, más los

intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

31°) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

32°) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de noviembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

33°) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

34°) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de enero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

35°) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2021, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

36°) Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00) como capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021, más los intereses de mora a la tasa del 0.5% desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

37°) Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$877.803.00) por valor de las costas liquidadas y aprobadas.

38°) Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.656.232.00) por concepto de la cláusula penal.

B-) Sobre costas se resolverá en debida oportunidad procesal.

C-) NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada del contenido de este auto, haciéndole saber que dispone del término de CINCO (5) días para pagar y de DIEZ (10) días para excepcionar (términos que corren simultáneamente), para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos. La notificación se surtirá en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según corresponda.

Notifíquese;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez. -

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN EL ESTADO  
N° 049 DEL 06 DE ABRIL DE 2021  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA